



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A.J/sg

D ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, de acuerdo a los archivos existentes en las dependencias municipales, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

2.1. Nombrar en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, en el procedimiento de Comisión de Servicios CS-02/2020 de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con los códigos del Catálogo de Puestos de Trabajo: 2.D.6 y 2:D.7

Ac. 865/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Resolución de la Segunda Tenencia de Alcaldía Delegada de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana, D^a Rosa María Encuentra Mérida, prestando la conformidad a la autorización al funcionario perteneciente a la Escala Ejecutiva de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Oficial D. Femín José Aguilera Úbeda para que preste servicios mediante comisión de servicios en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, desde el día 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, prorrogable por otro año en el caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, concediendo a D. Miguel Ángel Pozo Luengo funcionario de carrera, cabo de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Grupo C2, la Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Madrid), por una duración de un año prorrogable por un año adicional. La fecha de cese en el Ayuntamiento de Guadarrama será el 30 de septiembre de 2020 y el inicio de la Comisión de Servicios el 1 de octubre de 2020.

3º.- Informe propuesta suscrita por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D^a Alicia Romero Nieto con el VºBº de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos, D^a Ana Isabel Pérez Baos, que textualmente dice:

"Vista la propuesta emitida por el Comisario Jefe de la Policía Local de las Rozas de Madrid, D. Manuel López Sánchez, de fecha 18 de febrero de 2020, donde se solicita la necesidad urgente e inaplazable de cubrir dos vacantes, mediante Comisión de Servicios, de dos plazas de Oficial de Policía Local, al no haber superado el proceso selectivo convocado al efecto, para cubrir seis plazas de Oficial de Policía Local por promoción interna, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, con los siguientes códigos del Catálogo de Puestos de Trabajo: 2.D.6 y 2.D.7.

Vista la Providencia de inicio emitida por la Concejal de Recursos Humanos, D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha 24 de febrero de 2020.

Visto el informe favorable de D^a Alicia Romero Nieto, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 17 de enero de 2020, por el cual se venía a establecer el Informe del procedimiento y la viabilidad jurídica del mismo.

Visto el informe de fiscalización, de carácter favorable, suscrito por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha 3 de marzo de 2020.

Visto el Decreto núm. 1077 dictado por la Concejal de Recursos Humanos, D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha 4 de marzo de 2020 donde se acordó el inicio del expediente nº CS-02/2020 para la provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siendo susceptibles de ser cubiertas en comisión de servicios, al no haber superado el proceso selectivo convocado al efecto para cubrir seis plazas de Oficial de Policía Local por promoción interna, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, con los siguientes códigos del Catálogo de Puestos de Trabajo: 2.D.6 y 2.D.7, dada la necesidad y urgencia para su cobertura.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2020, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de cobertura de los puestos de trabajo convocados, habiéndose presentado dentro del mismo seis instancias, que forman parte integrante del presente expediente.

Vista la Propuesta emitida por el Comisario Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, D. Manuel López Sánchez, con el Visto Bueno de la Concejal de Seguridad, Transportes y Movilidad, D^a Natalia Rey Riveiro, de fecha 7 de septiembre de 2020 en el que se propone la cobertura de las referidas plazas a los siguientes funcionarios:

- D. Fermín José Aguilera Úbeda, D.N.I. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).
- D. Miguel Ángel Pozo Luengo, D.N.I. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).

Solicitadas las autorizaciones de los correspondientes municipios: Galapagar y Guadarrama, para la incorporación de los funcionarios propuestos en comisión de servicios, mediante escritos de la Concejal Delegada de Recursos Humanos D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha 11 de septiembre de 2020, la misma se hace efectiva por parte de ambos municipios con fecha de efectos 1 de octubre de 2020, de la manera que se detalla a continuación:

Por parte del Ayuntamiento de Galapagar, mediante Resolución núm. 3342/2020 dictada por La Segunda Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana, D^a Rosa María Encuentra Mérida, notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en fecha 21 de septiembre de 2020, con número de Registro de Entrada 18249,

Por parte del Ayuntamiento de Guadarrama mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 18 de septiembre de 2020 y notificada al Ayuntamiento de las Rozas en fecha 22 de septiembre de 2020, con número de Registro de Entrada 18455.

Visto cuanto antecede, por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D^a Alicia Romero Nieto, que suscribe el presente, se formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, en el procedimiento de Comisión de Servicios CS-02/2020 de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con los códigos del Catálogo de Puestos de Trabajo: 2.D.6 y 2.D.7, respectivamente, a los siguientes oficiales de policía:

- D. Fermín José Aguilera Úbeda, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).
- D. Miguel Ángel Pozo Luengo, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Comunidad de Madrid, así como a los interesados, indicándoles que una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local tomen posesión de los puestos con efectos 1 de octubre de 2020.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de origen del funcionario nombrado a los efectos oportunos y dar traslado de la misma a la Concejalía de Seguridad, Transportes y Movilidad y a la Concejalía de Recursos Humanos.

Es cuanto se Informa, no obstante su fiscalización por la Intervención municipal y su Resolución por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Concejal delegada de Recursos Humanos, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020"

4º.- Informe de fiscalización, suscrito por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

"Asunto: Comisión de Servicios Oficiales de Policía.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibido, en el día de ayer, del departamento de Recursos Humanos, el expediente relativo nombramiento, en Comisión de Servicios, de dos Policías Locales en los puestos vacantes de Oficial de Policía 2.D.6 y 2.D.7, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.*
- ✓ *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de Administración General del Estado.*
- ✓ *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- ✓ *Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario aprobado por el Pleno de la Corporación el 13 de junio de 2002 y acuerdos de la desarrollo de la Comisión paritaria de vigilancia, interpretación y seguimiento.*
- ✓ *Bases de Ejecución del Presupuesto General 2020.*

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 2141 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

Informe:

Con fecha 18 de febrero, el Comisario Jefe de la Policía Local, don Manuel López Sánchez, solicitó la cobertura de dos puestos vacantes de Policía Local mediante "Comisión de Servicios", ante la necesidad urgente e inaplazable que se ha producido al no haberse podido cubrir estas plazas mediante promoción interna

El 24 de febrero, la Concejala de Recursos Humanos, doña Ana Isabel Pérez Baos, tramita esta solicitud emitiendo Providencia de inicio del expediente.

Ante esta providencia, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, doña Alicia Romero Nieto, informó sobre la viabilidad jurídica de este procedimiento.

Con fecha 3 de marzo esta Intervención emitió informe de control económico financiero concluyendo que el procedimiento elegido para la cobertura necesaria y urgente de esta plaza es el adecuado y en el expediente se habían cumplido los procedimientos legales.

Tras este Informe, el día 4 de marzo se dictó por la Concejala Delegada de Recursos Humanos el Decreto 1077 en el que se acordó el inicio del expediente CS-02/2020 para la provisión de estas dos plazas de Oficial de Policía pen Comisión de Servicio, dada la urgente necesidad para su cobertura.

El pasado 23 de marzo finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso de cobertura de estos dos puestos, habiéndose presentado seis instancias que figuran en el expediente.

El pasado 7 de septiembre el Comisario Jefe de la Policía Local don Manuel López Sánchez, con el visto bueno de la Concejala de Seguridad, Transportes y Movilidad, doña Natalia Rey Rivero, propuso la cobertura de las referidas plazas por los siguientes funcionarios:

Nombre	DNI	Adm. de origen	Categoría
Fermín José Aguilera Úbeda		Ayto. de Galapagar	Oficial de Policía
Miguel Ángel Pozo Luengo		Ayto. de Guadarrama	Oficial de Policía

El Ayuntamiento de Galapagar, mediante Resolución número 3342/2020 dictada por la Segunda Teniente de Alcalde, autorizó la Comisión de Servicios de don Fermín José Aguilera Úbeda y lo notificó al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el pasado 21 de septiembre (número de Registro de Entrada 18249).

El Ayuntamiento de Guadarrama, mediante Acuerdo de JGL de fecha 18 de septiembre, autorizó la Comisión de Servicios de don Miguel Ángel Pozo Luengo y lo notificó al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el pasado 22 de septiembre (número de Registro de Entrada 18455).

En consecuencia, la Técnico de Recursos Humanos, doña Alicia Romero Nieto, emitió informe propuesta en el que, atendiendo al carácter potestativo de su concesión y vista la propuesta de nombramiento efectuada por el Comisario Jefe, se informaba favorablemente estas adjudicaciones.

La normativa aplicable a este expediente, al no haber sido expresamente derogada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3, el cual, dentro de las figuras de provisión provisional de los puestos de trabajo, en su artículo 64, regula la comisión de servicios, de la siguiente forma:

1. *"1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.*
2. *Podrán acordarse también comisiones de servicios de carácter forzoso. Cuando, celebrado concurso para la provisión de una vacante, ésta se declare desierta y sea urgente para el servicio su provisión podrá destinarse con carácter forzoso al funcionario que preste servicios en el mismo Departamento, incluidos sus Organismos autónomos, o Entidad Gestora de la Seguridad Social, en el municipio más próximo o con mejores facilidades de desplazamiento y que tenga menores cargas familiares y, en igualdad de condiciones, al de menor antigüedad.*
3. *Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo y se acordarán por los órganos siguientes:*
 - a) *La Secretaría de Estado para la Administración Pública, cuando la comisión suponga cambio de Departamento ministerial y se efectúe en el ámbito de los servicios centrales, o en el de los servicios periféricos si se produce fuera del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma y, en ambos casos, previo informe del Departamento de procedencia.*
 - b) *Los Subsecretarios, en el ámbito de su correspondiente Departamento ministerial, así como entre el Departamento y sus Organismos autónomos y, en su caso, Entidades Gestoras.*
 - c) *Los Presidentes o Directores de los Organismos autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, respecto de los funcionarios destinados en ellos.*
 - d) *Las Delegadas del Gobierno y Gobernadores civiles, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuando se produzcan entre servicios de distintos Departamentos, previo informe del Departamento de procedencia.*
4. *Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días en las comisiones de carácter voluntario y de treinta en las de carácter forzoso.*
5. *El puesto de trabajo cubierto temporalmente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.*
6. *A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan."*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Atendiendo a la doctrina jurisprudencial, existe unanimidad respecto a la necesidad de que el desempeño por un funcionario de carrera de un puesto de trabajo en virtud de comisión de servicios quede, en todo caso, condicionado a que se reúnan los requisitos generales de aquél reflejados en la relación de puestos de trabajo. En este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 15 de mayo de 1999, del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 2001 o del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 23 de abril de 2004.

La comisión de servicios, por tanto, se caracteriza por ser un sistema de provisión de puestos de trabajo sujeto a la cobertura de una "urgente e inaplazable necesidad", como expresamente señala el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, lo que implica la no permanencia de este sistema de cobertura de un puesto de trabajo, precisamente, para no prolongar estas situaciones provisionales y temporales.

La concesión de las comisiones de servicios es una facultad que corresponde a la Administración, de acuerdo con sus atribuciones de autoorganización, pues disfruta de un amplio margen de actuación a la hora de consolidar, modificar o completar sus estructuras y de concretar o configurar organizativamente el estatus del personal a su servicio como ha reiterado el Tribunal Constitucional, por ejemplo, en sus Sentencias 50/1986, 57/1990 y 9/1995.

Por ello, es indiscutible el ejercicio de la potestad de autoorganización que esta Administración ostenta para apreciar cuándo concurren supuestos de "urgente e inaplazable necesidad" para que un puesto de trabajo deba ser cubierto en comisión de servicio por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

En este aspecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1991 expresa que "necesidades de servicio constituye un concepto jurídico indeterminado en cuya concreción actúa la Administración con un margen de apreciación que no la dispensa de la necesidad de aportar al expediente el material probatorio necesario para acreditar que la decisión viene apoyada en una realidad fáctica que garantice su legalidad y oportunidad, así como la congruencia con los motivos y fines que la justifican".

La necesidad del servicio en este caso se encuentra justificada en la no cobertura de estas plazas, como se esperaba, en el proceso de promoción interna.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, es sabido que este Ayuntamiento no cuenta con este instrumento organizativo.

*Esta Intervención ha observado que en la **Plantilla anexa al Presupuesto General** vigente, figuran dos plazas de Oficial de Policía Administrativo con códigos 2.D.6 y 2.D.7 del grupo "C", subgrupo "C1", adscritas a Policía. El crédito presupuestario adecuado y suficiente se encuentra en la aplicación 2020/101.1320.12003 – **SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. SUELDOS DEL SUBGRUPO C1.***

Por tanto, se fiscaliza de conformidad la propuesta de "nombrar en Comisión de Servicios por el plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, en el procedimiento de Comisión de Servicios CS-02/2020 de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con códigos del Catálogo de Puestos de Trabajo 2.D.6 y 2.D.7 a los siguientes funcionarios:

Nombre	DNI	Adm. de origen	Categoría
Fermín José Aguilera Úbeda		Ayto. de Galapagar	Oficial de Policía
Miguel Ángel Pozo Luengo		Ayto. de Guadarrama	Oficial de Policía

El órgano competente para el nombramiento del personal funcionario es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local"

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, en el procedimiento de Comisión de Servicios CS-02/2020

de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con los códigos del Catálogo de Puestos de Trabajo: 2.D.6 y 2.D.7, respectivamente, a los siguientes oficiales de policía:

- D. Fermín José Aguilera Úbeda, D.N.I. _____, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).
- D. Miguel Ángel Pozo Luengo, D.N.I. _____, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Comunidad de Madrid, así como a los interesados, indicándoles que una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local tomen posesión de los puestos con efectos 1 de octubre de 2020.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de origen del funcionario nombrado a los efectos oportunos y dar traslado de la misma a la Concejalía de Seguridad, Transportes y Movilidad y a la Concejalía de Recursos Humanos.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.

GONZALEZ
GUTIERREZ
ENRIQUE

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
GUTIERREZ ENRIQUE

Fecha: 2020.09.28
12:06:53 +02'00'